



# Tribunal Supremo Electoral



ACUERDO NÚMERO 546-2018

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

**CONSIDERANDO:**

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado y la Ley Electoral y de Partidos Políticos le otorga independencia económica y funcional;

**CONSIDERANDO:**

Que el Reglamento de gastos de viático y otros gastos conexos del Tribunal Supremo Electoral, Acuerdo número 489-2008, establece que el Tribunal Supremo Electoral cubrirá los gastos de transporte en que incurra el personal del Tribunal, cuando sean designados para el cumplimiento de comisiones o nombramientos en el interior del país, cubriendo los costos de pasajes o alquiler de medios de transporte. Que en el acta del Pleno de Magistrados número treinta y tres guión dos mil doce (33-2012), de fecha trece de junio de dos mil doce, se autorizó reconocer el pago de transporte, para el caso específico de la observación de las asambleas que realizan las organizaciones políticas. Que el Director de Finanzas de este Tribunal por medio de los oficios DF-386-2018 RAAG/kgmg y DF-436-2018 RAAG/bcha de fechas ocho de octubre y veintiuno de noviembre del dos mil dieciocho respectivamente, emite dictamen sobre el procedimiento para pago de "viáticos y gastos de transporte" a Delegados Departamentales y Subdelegados Municipales de la Dirección General del Registro de Ciudadanos; y que la Coordinación de Asuntos Jurídicos emitió el Dictamen 113-2018 de fecha veintiséis de noviembre del presente año, en el cual expresa que lo propuesto por la Dirección de Finanzas se ajusta a lo estipulado al Reglamento de gastos de viático y otros gastos conexos.

**CONSIDERANDO:**

Que el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo suscrito entre el Tribunal Supremo Electoral y el Sindicato de trabajadores, reconoce el pago de transporte y viáticos de los trabajadores que por motivo de sus labores tengan que trasladarse de las Subdelegaciones Municipales a las Delegaciones Departamentales o de una dependencia a otra del Tribunal, en cumplimiento de un nombramiento temporal y específico, teniendo en cuenta que es necesario establecer el monto máximo por el cual el Tribunal reconocerá el pago de transporte a empleados, debiéndose emitir la disposición que corresponde;

**POR TANTO:**

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 29, 32, 121, 125, 128, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.** Adicionar una literal al artículo 28 del Acuerdo 489-2008 de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil ocho, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, la cual queda de la siguiente manera:



## Tribunal Supremo Electoral


*"e) Cuando en el cumplimiento de una comisión la persona o personas comisionadas, contraten transporte público o privado para trasladarse al lugar indicado, el Tribunal Supremo Electoral, reconocerá como monto máximo la cantidad de UN QUETZAL (Q.1.00) por cada kilómetro recorrido, ésto incluye el pago de pasaje o alquiler de vehículo público o privado (bus, microbús, taxi, uber, mototaxi, etc)."*

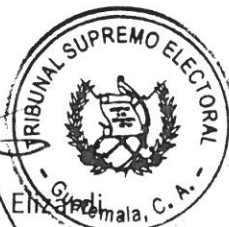
**ARTÍCULO 2°.** Se deja sin efecto toda disposición anterior que contravenga el presente acuerdo.

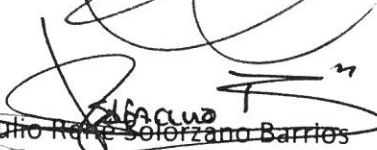
**ARTÍCULO 3°.** El presente reglamento entra en vigencia inmediatamente.


**DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**, en la ciudad de Guatemala, el día once de diciembre de dos mil dieciocho.

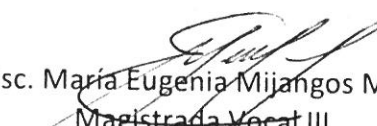
**COMUNÍQUESE.**


  
Lic. Mario Ismael Aguilar Elizalde  
Magistrado Presidente




  
Lic. Julio René Solorzano Barrios  
Magistrado Vocal I

  
Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez  
Magistrado Vocal II

  
Msc. María Eugenia Mijangos Martínez  
Magistrada Vocal III

  
Dr. José Aquiles Linares Morales  
Magistrado Vocal IV

**ANTE MÍ:**

  
Licda. Elisa Virginia Guzmán Paz  
Encargada del Despacho  
Secretaría General

